

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EI-00496-202207869-Sigef Id: 497793
Folios: 3 Anexos: 1 Fecha: 28-octubre-2022 8:54:09
Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
Origen: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Destino: MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO, ANGELICA MALAVER GALLEGO, JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES, CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA, WILSON BARRIOS DELGADO, CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTINEZ
Serie: 50.6 SubSerie: 50.6.2

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO**
Directora General

ANGELICA MALAVER GALLEGO
Subdirectora Financiera y Administrativa

JHON JAIRO BELTRÁN QUIÑONES
Subdirector de Prestaciones Económicas

CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA
Subdirector Jurídico

WILSON BARRIOS DELGADO
Jefe Oficina de Informática y Sistemas

CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTÍNEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

DE: **ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**
Jefe de la Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe final de auditoría al cumplimiento normativo del proceso contractual (Fases de planeación, selección, contratación y ejecución).

En cumplimiento al Plan Anual de Auditorías del FONCEP vigencia 2022, la Oficina de Control Interno realizó auditoría al cumplimiento normativo del proceso contractual (Fases de planeación, selección, contratación y ejecución) en el FONCEP, en el período comprendido entre el 1 de marzo al 31 de agosto de 2022 según selectivo.

Como resultado de la auditoría se estableció el siguiente hallazgo, frente al cual se deberá formular plan de mejoramiento, previo al análisis de causa raíz:

Hallazgo:

En la auditoría a la gestión contractual del período comprendido entre 1 de marzo al 31

de agosto de 2022, se evidenció que la supervisión desarrollada a la orden de compra 80732 relacionada con la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un software de gestión documental en el FONCEP, presentó debilidades en el seguimiento del proceso, al registrar documentos sin la claridad suficiente de los productos entregados por el proveedor para avalar su único pago y de otra parte no se evidenció de manera oportuna en la TVEC la publicación de informes de supervisión que den cuenta del seguimiento y avance del proceso, situación que da lugar al incumplimiento a las obligaciones del supervisor, establecidas en el Manual de supervisión e interventoría del FONCEP código: MOI-APO-GCN-002 versión: 001, situación que genera una posible materialización del riesgo asociado a un inadecuado ejercicio de supervisión frente al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, derivado de una falta de controles efectivos que den cuenta del avance y publicación del proceso.

Así mismo, se presentan las siguientes recomendaciones, que buscan fortalecer el sistema de control interno asociado a la gestión contractual en la entidad:

Dar cumplimiento a los plazos establecidos para ejecutar las líneas del plan anual de adquisiciones, en aras de lograr una ejecución ordenada, de acuerdo a las necesidades expuestas por las áreas.

Presentar para futuras ocasiones al Comité de Contratación, los ajustes en la operación realizado en la TVEC que favorezcan o no a la entidad, para su validación.

Completar el diligenciamiento de los formatos de relación de contratos vigentes de prestación de servicios persona natura / jurídica, en aras que se registre o quede la evidencia de la verificación realizada por la entidad frente a la información declarada por el candidato a vincular, en relación con la suscripción de contratos con otras entidades del Estado, así como de la capacidad e idoneidad del contratista para ejecutar múltiples contratos de prestación de servicios profesionales.

Consignar con exactitud por parte de los supervisores de contrato en los informes el desarrollo del proceso y avance de entregables de acuerdo a lo pactado, el registro o la evidencia que surta de la actividad como control de lo desarrollado y cumplimiento de lo obligado.

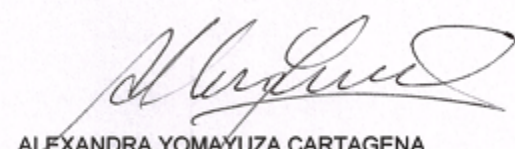
Priorizar las adquisiciones de acuerdo a las necesidades de servicio que presente la entidad, en aras de salvaguardar los bienes que se encuentran bajo custodia y responsabilidad, como es el caso del correcto funcionamiento de la infraestructura del DataCenter.

Verificar la observancia y la ejecución de los controles implementados frente al registro y cargue de la información de los contratos suscritos a través de la plataforma de SECOP II y TVEC, de conformidad con la Circular Externa No. 21 de 22 de febrero de 2017 expedida de manera conjunta por la Agencia Nacional de Contratación y el Archivo General de la Nación.



Formular plan de mejoramiento frente al hallazgo establecido en el presente informe, realizando al análisis de la causa raíz que evite incurrir nuevamente en el tipo de situaciones identificadas.

Un cordial saludo,



ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y Aprobó	Alexandra Yomayúza Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Eliana López Rodríguez	Contratista	Oficina de Control Interno	

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



INFORME DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL PROCESO CONTRACTUAL (FASES DE PLANEACIÓN, SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN).

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento normativo del proceso contractual (Fases de planeación, selección, contratación y ejecución).

2. ALCANCE

Contratos celebrados del período comprendido entre 1 de marzo al 31 de agosto de 2022 según selectivo (Selección abreviada, mínima cuantía, contratación directa y órdenes de compra - TVEC) en las fases de planeación, selección, contratación y ejecución, de conformidad con la norma aplicable.

3. MARCO NORMATIVO

- Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*.
- Ley 1150 de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia”*.
- Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”*
- Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”*.
- Decreto Distrital 189 de 2020 *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital...”*.
- Manual de Contratación código MOI-APO-GCN-001 v.5
- Procedimiento de administración del Plan Anual de Adquisiciones – PAA, PDT-APO-GFO-001. v.4
- Directiva 25 del 16 de diciembre de 2021, cuyo asunto hace relación *“Aprobación de las garantías y publicidad de la actividad contractual SECOP”*.
- Directiva Presidencial 01 de 2022, cuyo asunto hace referencia *“Lineamientos frente a contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión.*
- Circular externa 21 de 2017 cuyo asunto hace referencia al *“Uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del proceso de contratación”*

4. METODOLOGÍA

En el desarrollo del seguimiento se aplicaron las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el fin de obtener evidencia suficiente y objetiva incluyendo análisis documental, observación y comparación de los documentos registrados en el SECOP, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC y en la Página web de la entidad, frente al procedimiento empleado por la entidad para obtener bienes y servicios a nombre del FONCEP.



En la ejecución de la auditoría, se verificó y evaluó el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la contratación celebrada, y de las actuaciones realizadas en los procesos contractuales tomados del selectivo, así como análisis de los documentales que generan evidencia de las actuaciones en cada contrato evaluado, para obtener un resultado en términos economía, eficacia y eficiencia.

Se verificó una muestra no estadística equivalente al 91% del valor total de contratos celebrados entre las modalidades de contratación directa, mínima cuantía, selección abreviada y acuerdo marco de precios del FONCEP, entre el 1 de marzo al 31 de agosto de 2022. Adicionalmente los contratos que fueron objeto de adiciones y prorrogas durante este lapso y los contratos relacionados con la adquisición de Datacenter, software de gestión documental y servicio integral de conectividad, hosting y servicios de comunicación y custodia de cintas.

Para la realización del presente informe se obtuvo información de la Subdirección Jurídica como líder del proceso de gestión contractual, quien suministró la base de los contratos que se celebraron y/o se encuentran en ejecución del 1 de marzo al 31 de agosto de 2022, según selectivo y la Subdirección Financiera y Administrativa, quien remitió las actas del Comité de Contratación como Secretario Técnico de la misma y la información relacionada con la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones – 2022, como responsable de su consolidación.

La Oficina de Control Interno comunicó al líder del proceso de gestión contractual y a los responsables de área que fueron objeto de auditoría, el informe preliminar mediante el ID 495291 del 18 de octubre de 2022, frente al cual se recibieron observaciones por parte de la Subdirección Jurídica las cuales fueron tenidas en cuenta para las recomendaciones y conclusiones del informe final.

5. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

5.1 Verificación de la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones – PAA

Partiendo que el objetivo del proceso de gestión contractual es gestionar las necesidades contractuales del FONCEP, acorde al Plan Anual de Adquisiciones aprobado para cada vigencia, dando cumplimiento al ciclo de contratación garantizando la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de la entidad, esta auditoría con base en la información aportada por la Subdirección Financiera y Administrativa al inicio de esta auditoría y la allegada por la en respuesta al informe preliminar, se obtuvo que al corte 31 de agosto de 2022, de las 7 líneas reportadas sin ejecución, su estado actual es el siguiente:

Tabla No. 1 Estado de las líneas programadas al corte del 31-08-2022 de acuerdo al PAA - 2022

Línea de contratación	Mes proyectado de inicio	Valor \$	Estado del proceso reportado por el área
"Adquisición de útiles de escritorio, insumos y demás elementos e implementos requeridos	Julio	39.438.000	Proceso No. MIC_007 de 2022, publicado el 21/09/2022 Contrato de Compraventa No. 193-2022, suscrita el 12/10/2022.
Contratar la recarga, mantenimiento preventivo y/o correctivo de los extintores de propiedad del Fondo de	Mayo	7.206.000	Proceso MIC_008 de 2022, publicado el 24/08/2022. Contrato de Prestación de

Línea de contratación	Mes proyectado de inicio	Valor \$	Estado del proceso reportado por el área
Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP			Servicios No. 190-2022, suscrita el 14/09/2022.
Contratar la elaboración y/o actualización e implementación de las herramientas archivísticas de FONCEP de acuerdo con el alcance del proyecto de inversión y en el marco de las normas archivísticas y del plan estratégico institucional. - FASE II	Junio	300.000.000	Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC_002 de 2022, publicado el 29/07/2022. Contrato de Prestación de Servicios No. 188-2022, suscrito el 29/08/2022.
Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo y ejecución de las actividades contenidas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos del FONCEP para la vigencia 2022.	Julio	231.273.000	Proceso de Contratación Directa No. CD_187 de 2022, publicado el 22/08/2022. Contrato de Prestación de Servicios No. 187-2022, suscrito el 29/08/2022.
Adquisición de los elementos de los botiquines, elementos de seguridad, elementos de protección personal (EPP) así como los elementos para la dotación de Salas Amigas de la familia lactante en el ámbito laboral del FONCEP.	Julio	6.000.000	Actualmente la presente línea de contratación se encuentra programada para octubre de 2022, conforme a la versión No. 18 del PAA.
Adquirir la renovación del licenciamiento para el antivirus Kaspersky Endpoint Security for Business Advanced – Governmental Renewall con el que cuenta el FONCEP.	Agosto	27.000.000	Proceso No. MIC_009 de 2022, publicado el 22/08/2022. Contrato de compraventa No. 189-2022, suscrita el 31/08/2022.
"Adquirir el licenciamiento ORACLE para implementar el Plan de Recuperación de Desastres (DRP)	Agosto	247.000.000	Proceso - Evento de Cotización No. 134768, publicado el 09/08/2022. Orden de compra No. 95191-2022, suscrita el 26/08/2022.

Fuente: Elaboración propia de la auditoría, con base en la información registrada por la SFA y SJ.

Conforme al estado de los procesos verificados se evidenció que el proceso *“Adquisición de los elementos de los botiquines, elementos de seguridad, elementos de protección personal (EPP) así como los elementos para la dotación de Salas Amigas de la familia lactante en el ámbito laboral del FONCEP”*, a cargo del área de Talento Humano, se registró modificada su fecha de programación para el mes de octubre del 2022, de acuerdo a la versión No. 18 del PAA.

Al respecto, en respuesta al informe preliminar, la Subdirección Jurídica mediante ID 496467 del 24 de octubre de 2022, precisó:



“(…) Finalmente, resulta pertinente traer a colación el informe trimestral presentado desde esta Subdirección Jurídica con destino a la Subdirección Financiera y Administrativa (ordenadora del gasto), relacionado con el “Seguimiento Contratación Meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2022 del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP - Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2022”, el cual fue presentado mediante Radicado EI-00156-202207137-Sigef Id: 492351 de fecha 30 de septiembre del 2022 (adjunto), donde se informa que se gestionaron tanto el 100% de las líneas programadas para el periodo comprendido entre el 01 de julio del 2022 al 30 de septiembre del 2022, así como el 100% de las contrataciones que se encontraban pendientes de gestionar por parte de las diferentes áreas y dependencias del FONCEP, respecto de los meses de mayo y junio de 2022(…).

Respuesta de la auditoría: Conforme a la respuesta emitida esta auditoría pone en consideración de la Subdirección Jurídica la recomendación formulada, con la finalidad que los seguimientos mensuales y trimestrales realizados con destino a las diferentes áreas respecto del avance al PAA para generar las alertas mencionadas, se efectúen antes del vencimiento de las fechas programadas ya que las mismas tienen la connotación de advertir, de poner en sobre aviso, para lograr la ejecución de las líneas en los tiempos programados. Con base en lo anterior, esta auditoría ratifica la recomendación.

5.2 Verificación del cumplimiento normativo de los contratos celebrados en el período comprendido entre el 1 de marzo al 31 de agosto de 2022

Conforme a la información entregada por la Subdirección Jurídica, se evidenció que la entidad legalizó en el período objeto de auditoría 20 contratos entre las modalidades de contratación directa, mínima cuantía, selección abreviada de menor cuantía y órdenes de compra a través de la TVEC, cumpliendo con los montos de contratación de acuerdo al presupuesto establecido para la vigencia fiscal 2022 - ID 439021 del 03 de enero de 2022.

Con base en la verificación realizada a la información reportada por el líder del proceso y la registrada en la página web de la entidad en el botón de “Transparencia y acceso a la información pública” 3.3 “Información de la publicación de los contratos” [https://foncep.gov.co/transparencia/contratacion?term=node tid depth=175&field fecha de emision documento value=1](https://foncep.gov.co/transparencia/contratacion?term=node%20tid%20depth=175&field_fecha_de_emision_documento_value=1), se evidenció que el presupuesto que se utilizó para la gestión contractual del período auditado fue por un valor de \$ 2.274.029.107, como se muestra a continuación:

Tabla No. 2 Contratos legalizados del período comprendido entre el 1 de marzo al 31 de agosto de 2022

Modalidad de Contratos	No. de Contratos	Valor del contrato \$
Contratación Directa	9	473.547.089
Mínima cuantía	6	126.489.292
Selección abreviada + AMP	5	1.673.992.726
Total	20	2.274.029.107

Fuente: Elaboración propia de la auditoría, con base en la información reportada por la OAJ.

De igual forma se evidenció que se aprobaron 7 modificaciones a líneas de contratación ya existentes relacionadas con adiciones y prórrogas contractuales, por un valor de \$ 251.888.555,



las cuales fueron justificadas por los supervisores de contrato y aprobadas en el Comité de Contratación, se observó que las adiciones se mantuvieron dentro del límite del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, suma que se amparó con los certificados de disponibilidad presupuestal respectivos y las pólizas se ampliaron de acuerdo con las coberturas establecidas en las nuevas condiciones contractuales, soportes que quedaron cargados en SECOP II. A continuación se detalla la tipología de los contratos modificados:

Tabla No. 3 Relación de contratos con modificaciones entre el 1 de marzo y el 31 de agosto de 2022

Tipología del Contrato	No. del Contrato	Valor adicionado
Arrendamiento de bienes inmuebles – bodega Aprobado: Acta No. 3 del 7/07/2022	CD_136 de 2021	\$ 18.385.536,00
Contrato de Seguros Aprobado: Acta No. 3 del 7/07/2022	CD_115 de 2022 (LP_004 de 2021)	\$ 5.000.000,00
Servicio integral de conectividad, hosting y servicios de comunicación	CD_216 de 2021	\$ 86.973.728,00
Servicio integral de Aseo y Cafetería Aprobado: Acta No. 3 del 7/07/2022	SAAMP No. 02 (65993)	\$ 89.795.257,00
Servicios Apoyo a la Gestión de la entidad Aprobado: Acta No. 3 del 7/07/2022 y Acta No.4 del 16/06/2022	CD_115 de 2022, CD_149 de 2022 CD_158 de 2022	\$ 51.734.034,00
Total		\$ 251.888.555,00

Fuente: Elaboración propia de la auditoría, con base en la información reportada por la OAJ.

La OCI verificó la información soporte de las modificaciones realizadas, frente a la justificación presentada al Comité de contratación, observando que para el caso particular de la orden de compra del servicio integral de aseo y cafetería, no se encontró alineado, razón por la cual se **recomienda** que en futuros procesos la justificación de la modificación registrada en la TVEC sea congruente con los argumentos presentados al Comité de Contratación.

Al respecto, en respuesta al informe preliminar, la Subdirección Jurídica mediante ID 496467 del 24 de octubre de 2022, señaló:

“...Ahora bien, una vez aprobado por parte del comité de Contratación la mencionada solicitud la Entidad procedió a la configuración del documento de <<Solicitud de adición, prorroga y/o modificación de contrato>>, en la que teniendo en cuenta premisas como principio de planeación y austeridad del gasto, procedió a realizar una estimación de costos teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El servicio de personal se mantiene constante y los bienes e insumos varían según la necesidad de la Entidad, por lo que el área administrativa en aras de establecer un presupuesto acorde con lo anteriormente expuesto, y aunado a que a la fecha de configuración del mencionado documento se mantuvo la situación de emergencia de COVID – 19, procedió a revisar los cálculos inicialmente planteados al comité, consultando las solicitudes de pedidos de bienes e insumos realizadas al almacén, que reflejan la demanda realizada durante la ejecución de la orden de compra a la fecha de la modificación, estimando un valor mensual de \$16.366.995 para la vigencia 2022,



incluido personal, bienes e insumos, lo que equivale a un total de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 89.795.257) M/CTE IVA incluido para cubrir el servicio integral hasta el 31 de octubre de 2022. 2. De igual manera, el valor del incremento del IPC para los bienes e insumos disminuye al establecer una menor cantidad de bienes e insumos requeridos de acuerdo a la necesidad de la Entidad. De esta manera se observa que, si bien el valor presentado en la sesión del comité de contratación supera el realmente adicionado a la orden de compra, esto tuvo razón de ser en la debida planeación y optimización de recursos públicos que pudo generar el área administrativa, en su calidad de supervisor del contrato...”

Respuesta de la auditoría: De acuerdo con la respuesta emitida, esta auditoría ratifica la recomendación formulada, en la medida que la justificación de la adición y prórroga de la orden de compra 65993 cargada en la TVEC registró información diferente, no obstante que la reducción en el valor del servicio favoreció la entidad, es oportuno que estos cambios sean conocidos por esta instancia, en la medida que se deja la trazabilidad del proceso realizado.

5.2.1 Modalidad contratación directa - contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión con persona natural y jurídica

Se evidenció de la muestra no estadística de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que el FONCEP como sujeto obligado de garantizar el derecho de acceso a la información, publicó los documentos oficiales atinentes a la planeación, selección, contratación y ejecución de los contratos suscritos por la entidad en la plataforma del SECOP.

De otra parte, al verificar la completitud de documentos para la contratación de personas naturales y jurídicas, se evidenció que la entidad a través de los formatos de relación de contratos vigentes de prestación de servicios persona natural y jurídica, solicitó a los contratistas vinculados con la entidad, que bajo la gravedad de juramento, se indicara si se tenía o no contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales y que se relacionaran; declaraciones que no registran validación por parte de la entidad, de conformidad con los lineamientos expuestos en la Directiva Presidencial 01 de 2022, al señalarse :

“Antes de la suscripción de cualquier contrato de prestación de servicios profesionales, o de apoyo a la gestión, se deberá verificar si el contratista, esto es, la persona natural o jurídica, tiene suscrito con cualquier entidad del Estado algún otro u otros contratos de la misma naturaleza, para lo cual deberá apoyarse en las plataformas tecnológicas del Estado disponibles, tales como, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP. (<https://colombiacompra.gov.co/secop/secop>) y el Portal Anticorrupción de Colombia -PACO (<https://portal.paco.gov.co/>). Lo anterior con la finalidad de verificar la capacidad e idoneidad del contratista para ejecutar múltiples contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión”. (Subrayado fuera de texto).

Esta situación conlleva a **recomendar** que la actuación del diligenciamiento de los formatos de relación de contratos vigentes de prestación de servicios persona natural / jurídica, se complemente en aras que se registre o quede la evidencia de la verificación realizada por la entidad frente a la información declarada por el candidato a vincular, en relación con la



suscripción de contratos con otras entidades del Estado, así como de la capacidad e idoneidad del contratista para ejecutar múltiples contratos de prestación de servicios profesionales.

Al respecto, en respuesta al informe preliminar, la Subdirección Jurídica mediante ID 496467 del 24 de octubre de 2022, señaló:

“(…) Frente a la recomendación efectuada por parte de la Oficina de Control Interno, la Subdirección Jurídica en el marco de las actividades contempladas para el Plan de Acción de la vigencia 2023, conforme a los postulados del principio de planeación, tiene programado la actualización de algunos formatos, que fortalecerán cada uno de los procesos de contratación adelantados por la Entidad.

En este sentido y de acuerdo con la recomendación, la Subdirección Jurídica ha dispuesto la actualización del formato denominado <<CONSTANCIA DE CAPACIDAD IDONEIDAD Y EXPERIENCIA>>, en el que se incluirá una sección correspondiente a la verificación de contrataciones vigentes y simultaneas, con otras entidades del estado por parte del responsable de la contratación, en el marco de lo señalado en la Directiva Presidencial 01 de 2022, el cual se adjunta a la presente como borrador, como constancia de la actividad que realizará la dependencia (…)”

Respuesta de la auditoría: Conforme a la respuesta emitida esta auditoría pone en consideración de la Subdirección Jurídica, la recomendación formulada con la finalidad de darle cumplimiento cabal a la Directiva Presidencial 01 de 2022, y cuya buena práctica sirve como seguimiento permanente por parte del FONCEP a la gestión de riesgos en la toma de decisiones y para identificar potenciales conflictos de interés. Con base en lo anterior, esta auditoría ratifica la recomendación y estará atenta de su aplicación.

Fase de planeación: Se evidenció del selectivo de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión tomados al corte del 31 de agosto de 2022, que los estudios previos se estructuraron conforme al “*Formato estudios previos para la contratación por Prestación de Servicios Profesionales*”- código FOR-APO-GCN-028 v.6 publicado en SVE el 10-11-2021. Anexo 1. Relación de contratos modalidad contratación directa - muestra no selectiva de la auditoría a la gestión contractual.

Se observó que en los estudios previos se registró entre otros aspectos, la justificación de la modalidad de contratación, el análisis del sector, el estudio de mercado, los criterios de selección (idoneidad y experiencia) como la necesidad de contratar, la cual se soportó en las funciones y/o actividades que debe cumplir la entidad conforme a los planes y programas estratégicos establecidos para la vigencia; de igual manera, se registró la certificación de insuficiencia de personal expedida por la Subdirectora Financiera y Administrativa, el CDP, análisis de riesgos y constancia de idoneidad del contratista, los cuales se publicaron en el campo “*documentos precontractuales*” del SECOP.

Se evidenció que el estudio del sector se realizó con la referencia de tres contratos con características y objetos similares de otras entidades del Estado, tomando como base el promedio de los mismos versus los honorarios fijados para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del FONCEP - Resolución DG-0071 del 9 de noviembre de 2021.



Fase de selección: Se evidenció a través del SECOP II que los contratos tomados del selectivo en la sección “*documentos del proveedor*” de acuerdo con los formatos de lista de chequeo de persona natural y jurídica se registraron entre otros, las certificaciones laborales y de estudio, certificaciones de antecedentes judiciales y disciplinarios, certificado del RUT, RIT, fotocopia de la cédula, certificación de pago a seguridad social como el diligenciamiento del formulario único de Bienes y Retas y el formato de hoja de vida de persona natural descargado del aplicativo del SIDEAP; registrando por la entidad la refrendación de la información consignada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9.

De igual manera, se evidenció la publicación proactiva de la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2013 de 2019, en aplicación del principio de publicidad y transparencia.

Fase de contratación: Se evidenció que los contratos de prestación de servicios tomados del selectivo, se registraron y aprobaron a través del SECOP II, las pólizas se suscribieron y avalaron con la cobertura establecida en los contratos, adicionalmente se registró la autenticidad, las coberturas y montos en cumplimiento de la Directiva 025 de 2021, validación que se publicó de igual manera en la plataforma del SECOP II.

Fase de ejecución: Se evidenció que los supervisores efectuaron el seguimiento a los contratos tomados de la muestra a través del formato de informe de supervisión código FOR-APO-GCN-030 v.1, registrando el cumplimiento de las obligaciones, el avance de la ejecución presupuestal y el monitoreo de riesgos, entre otros, sin embargo, se observó que los siguientes contratos presentaron deficiencias en el seguimiento efectuado por la supervisión, por lo que se considera que el control no está siendo efectivo, como se muestra a continuación:

Tabla No. 4 Relación de contratos con deficiencias en la supervisión.

No. Contrato	Objeto del contrato	Observaciones OCI
CD_176 DE 2022	Custodiar, administrar y ejercer todas las actividades operativas de la porción desmaterializada de los bonos pensionales expedidos y registrados, autorizados por el FONCEP - depositante emisor. Plazo de ejecución : Hasta el 31-12-22	Se evidenció el cargue de los informes de gestión y supervisión de los meses de julio y agosto respectivamente, sin embargo, al efectuar la verificación del seguimiento de la supervisión se observó que en el campo de evidencias se consignó “ <i>informe de gestión del mes</i> ”, entendiéndose que para quien lo consulte se debe remitir a éste; frente a esta situación es importante que la evidencia registrada por el supervisor sea clara, expresa y haga alusión precisa del producto entregable, no obstante que al comparar los dos informes estos se repitan o complementen.
CD_181 DE 2022	Contratar el Servicio Integral de Conectividad, Servicios de Comunicación y Custodia de Cintas que sean requeridos en el campo de las Tecnologías de la Información del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.	Teniendo en cuenta los estudios previos, se evidenció frente a los informes: Que se debe entregar informes mensuales del uso de canales de comunicación o de las cintas en custodia de acuerdo con las solicitudes del supervisor del contrato, al corte de esta auditoría se evidenció que no se han registrado informes de gestión ni de supervisión frente al avance del proceso.

No. Contrato	Objeto del contrato	Observaciones OCI
	Plazo de ejecución : Hasta el 31-12-22	
CD_178 DE 2022	Prestar servicios profesionales, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para apoyar la revisión, evaluación y valoración primaria de la documentación propuesta para determinar la disposición final, en el marco del plan estratégico institucional y los lineamientos establecidos por la normatividad archivística. Plazo de ejecución : Hasta el 31-12-22	Se evidenció el cargue de los informes de actividades y supervisión de los meses de julio y agosto respectivamente, sin embargo, al efectuar la verificación del seguimiento de la supervisión, se observó en el campo de evidencias, tanto en el informe de avance de actividades presentado por el contratista como en el de supervisión, que se consignó el avance de la obligación pero en el campo de evidencias se registró “N/A”; frente a lo registrado es importante tener en cuenta que las actividades ejecutadas por el contratista dan lugar a estimar el avance de su ejecución, por lo tanto la evidencia que se consigne cobra relevancia para establecer qué producto o registro se generó del mismo.

Fuente: Elaboración propia de la auditoría, con base en la información registrada en SECOP II.

Teniendo en cuenta la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual que tiene el supervisor, toma gran relevancia pues la discrecionalidad de su ejercicio puede llegar a tener consecuencias inexcusables, por lo tanto, combatir las inconsistencias de su ejercicio mediante controles permanentes garantiza la correcta ejecución de los contratos y la debida utilización de los recursos. Así las cosas, frente a lo evidenciado se **recomienda** a los supervisores de contrato consignar con exactitud en los informes de la etapa de ejecución el avance logrado, el registro o la evidencia que surta de la actividad como control de lo desarrollado y cumplimiento de lo obligado.

De acuerdo con la respuesta emitida por la Subdirección Jurídica, mediante ID 496467 del 24 de octubre de 2022, esta auditoría constató la información aportada y verificó nuevamente los documentos cargados de los tres contratos observados en el SECOP ii y evidenció que efectivamente los informes de supervisión publicados no consignan la evidencia o el registro respecto de la obligación pactada. Desde la supervisión se debe hacer un seguimiento juicioso no es solo indicar en la evidencia – “informe de gestión” conduciendo al lector a remitirse al documento en mención y de allí extraer o deducir la evidencia o el producto generado, con base en lo anterior, esta auditoría ratifica la recomendación y estará atenta del cabal ejercicio de la supervisión.

5.2.3 Modalidad mínima cuantía

Para determinar la base de cálculo de la mínima cuantía, se tuvo en cuenta el presupuesto aprobado para la vigencia 2022, que asciende desde \$ 1.00 hasta \$ 65.000.000

Fase de planeación: Se evidenció a través del SECOP ii, que los procesos tomados del selectivo, registraron en la plataforma del SECOP II la publicación de la invitación, el estudio de mercado, estudio de sector, estudios previos, matriz de riesgo, describiendo los bienes y servicios requeridos en cumplimiento al objeto contractual de conformidad con lo dispuesto artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2 Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del



Decreto el 1082 de 2015, con respecto al presupuesto fijado se cumplió con el valor del 10% de la menor cuantía establecida por la entidad para la vigencia 2022.

Se registró que en aplicación del principio de planeación, el análisis del sector se abordó desde la generalidad, para luego abarcar aspectos económicos (oferta – demanda), técnicos y legales, en el análisis de mercado se determinó la contratación atendiendo el estudio con tres cotizantes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que los procesos adelantados por la entidad estuvieron relacionados con la adquisición de bienes o servicios de características uniformes y de común utilización, se evidenció que la entidad realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC la existencia previa de un acuerdo marco de precio vigente para la adquisición de los bienes objeto de compra, dejando constancia en los estudios previos que no se encontró disponibles en los catálogos o fichas técnicas derivadas de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, en cumplimiento del artículo 43 del Decreto 744 de diciembre de 2019 y la Ley 1955, artículo 42 que adicionó el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Adicionalmente se observó, que se publicó la invitación en la plataforma según lo establecido en el cronograma con la descripción del objeto a contratar, las condiciones para la presentación de la propuesta, las condiciones técnicas, obligaciones y forma de pago, plazo, entre otros. Ver Anexo 2. Relación de contratos modalidad mínima cuantía muestra no selectiva de la auditoría a la gestión contractual. Se observó que no se presentaron adendas en los procesos adelantados.

Con el fin de atender lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto 2069 de 2020, “*promoción del acceso de las mipymes al mercado de compras públicas*”, se identificó que en el proceso MIC_006 DE 2022 relacionado con la compra “*del soporte de fábrica para la plataforma de telefonía con la que cuenta el FONCEP*” existían MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras en el proceso de contratación solicitando su cotización de los servicios requeridos y realizando el proceso y evaluación con las propuestas económicas reportadas.

Fase de selección: Se evidenció a través de los informes de evaluación publicados en el SECOP ii, que una vez cumplido el cronograma a la fecha del cierre para la presentación de las ofertas, se registró el orden de evaluación de las propuestas que se enviaron a través de la plataforma, según el menor valor ofertado, los miembros del Comité Asesor Evaluador consignaron el resultado final presentando el cuadro resumen del cumplimiento de la capacidad técnica, requisitos jurídicos y técnicos de la propuesta conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto especialmente en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, recomendando a la ordenadora del gasto la aceptación de oferta que cumplía con las condiciones señaladas en la invitación pública, formatos, anexos y demás documentos que hacen parte del proceso.

Frente al valor ofertado los proponentes ganadores aclararon y justificaron la oferta económica presentada, indicando que los precios ofertados no afectarán la calidad de los servicios requeridos y asumiendo todos los riesgos derivados de la oferta presentada.

Fase de contratación: Se evidenció la comunicación de aceptación de la oferta presentada por las firmas que presentaron y cumplieron con todas las condiciones establecidas por la entidad, dejando constancia del valor ofertado, los cuales se ajustaron al presupuesto establecido por la entidad y CRP.



Fase de ejecución: Se evidenció la aprobación de las pólizas con las coberturas exigidas, la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. Los procesos de ejecución instantánea registraron informes de supervisión donde se consignó la entrega de los bienes comprados y su instalación en caso de requerirse, los procesos de ejecución periódica se encuentran en desarrollo con fecha de culminación hasta el 31/12/2022. El proceso 189-2022 que hace referencia a la renovación del licenciamiento para el antivirus cuya fecha de terminación fue el 1/10/2022, se evidenció la publicación del acta de recibo a satisfacción y el ingreso del mismo al almacén con fecha 4/10/2022, de acuerdo con la información reportada por el área está en proceso el pago ante para la radicación ante la Subdirección Financiera y Administrativa.

5.2.4 Modalidad selección abreviada menor cuantía – Modalidad Acuerdo Marco de Precio

Para determinar la base de cálculo de la menor cuantía, se tuvo en cuenta el presupuesto aprobado para la vigencia 2022, que asciende desde \$ 65.000.001 hasta \$ 650.000.000

Fase de planeación: Se evidenció de acuerdo a la naturaleza del objeto de los contratos tomados de la muestra aleatoria, que los bienes y servicios objeto de adquisición corresponden a bienes que contienen especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; se consignó que los bienes y servicios requeridos por la entidad no se encontraron dispuestos en los acuerdos marco de precio vigentes, por lo que la entidad justificó en su pliego de condiciones que la modalidad para adquirirlos sería la selección abreviada, cumpliendo con los lineamientos dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

Se evidenció que con el fin que todos los interesados conocieran las condiciones generales de los procesos, se publicó en la plataforma del SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, la ficha técnica, el proyecto de pliego de condiciones y demás anexos del proceso de selección, se registró en este último las especificaciones financieras, jurídicas y habilitantes para participar y de acuerdo al cronograma de cada proceso, se evidenció que los interesados presentaron sus observaciones a los documentos y la entidad de igual manera las atendió en los tiempos establecidos en el cronograma de cada proceso. Se registraron adendas para realizar ajustes al cronograma y a la ficha técnica. Anexo 3. Relación de contratos modalidad selección abreviada muestra no selectiva de la auditoría a la gestión contractual.

Fase de selección: Se evidenció la publicación de la Resolución de apertura del proceso especificando objeto, presupuesto oficial estimado, cronograma y la convocatoria a las Veedurías Ciudadanas y a la Veeduría Distrital para ejercer vigilancia en forma preventiva, conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De acuerdo con las propuestas presentadas, el comité evaluador consolidó los resultados de la evaluación efectuada en cada proceso de selección, presentando el cuadro resumen de verificación de los requisitos habilitantes la capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica.

Se evidenció en el caso del proceso SASI-001- de 2022, que de los dos proponentes que se presentaron uno solo cumplió las condiciones estimadas en el proceso, lo que en concordancia



con lo establecido en numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se registró que no hubo subasta en la medida que se requería dos proponentes habilitados; razón por la que no se realizó el evento de subasta y se adjudicó al único proponente luego de verificar que su propuesta económica estaba ajustada.

En los demás procesos seleccionados se observó que el comité evaluador, de conformidad con lo establecido en los informes de verificación definitivos de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y económicos y de ponderación, recomendó a la Subdirectora Financiera y Administrativa, en calidad de ordenadora de gasto, la adjudicación de los contratos que cumplieron con todos los requisitos y la obtención del mayor puntaje en los factores de ponderación del proceso.

Fase de contratación: Se observó a través de la plataforma del SECOP II la aprobación del contrato entre la entidad y el contratista, como la constancia de constitución y aprobación de la póliza con las coberturas correspondientes, su validez se verificó a través de la página de la aseguradora, registro de los CRP y el acta de inicio.

Fase de ejecución: De acuerdo con las cláusulas de pago y plazos pactados, se observó que los contratos suscribieron los informes respectivos y se dejó constancia de los bienes entregados y el ingreso de los mismos a almacén cuando se requería. El proceso SAMC_001 DE 2022 relacionado con la operación logística para la celebración del “día de las personas de la tercera edad y del pensionado” y el SAMC_002 DE 2022 relacionado con la contratación de herramientas archivísticas fase II, se encuentra en ejecución y no se han registrado informes de gestión.

De otra parte, se verificó el contrato 108-2020 evidenciando en su etapa de ejecución la siguiente situación:

Tabla No. 5 Verificación contrato 108-2020

Descripción del contrato	Proceso desarrollado	Informes & avances
Proceso SAMC-SI-11 DE 2019 Compra de una unidad enfriadora (chiller) y la unidad manejadora de aire del Data Center del Foncep INGEAL S.A. Valor \$301.000.980	Se evidenció que el proceso se adelantó a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa dado que se trató de bienes y servicios de características técnicas uniformes, en armonía con lo señalado en el literal a) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.2.2., y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.	Se evidenció de acuerdo al informe del proveedor que el día 14 de agosto de 2020 se realizó el ingreso y entrega de los productos a FONCEP, de : 1. Unidad Manejadora de Aire tipo InRow, 300mm, Chilled Water, 100-240V, 50/60, Hz – ST ACRC301S. 2. Chiller Aquaflair – Technical cooling Air-cooled water chillers with axial fans cooling capacity 39.0Kw-460V/PH3/60 Hz LRAC180.

Descripción del contrato	Proceso desarrollado	Informes & avances
Fecha de Inicio 26/02/2020 Fecha de Terminación 25/08/2020	Se evidenció que al cierre de la presentación de propuestas solo se presentó una firma, oferta que fue analizada por el Comité evaluador registrando que cumplía con los requisitos habilitantes estimados en el pliego de condiciones y que atendiendo lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se adjudica a este proponente estableciendo que su oferta estaba dentro del presupuesto oficial del proceso y se adjudica. Se registró la modificación No. 1 relacionada con ajustar la redacción de la forma de pago, la primera con la entrega del producto y la segunda con la instalación y entrega del certificado de garantía e ingreso a almacén de FONCEP. Se suspende el contrato el 24/08/2020 y se reinicia el 27/10/2020, por tema de bioseguridad Modificación No. 2 la supervisión solicitó prorrogar el plazo de ejecución en dos (2) meses, es decir, hasta el 27/12/2020, para lograr instalar los equipos estrictamente con los protocolos de bioseguridad (covid19) con el fin de no poner en riesgo la salud de las personas que se encuentran ingresando y/o laborando en la entidad. Se registra la póliza ajustada con las coberturas estimadas. Garantía única de cumplimiento No. 11-44-101149479 de fecha 25 de agosto del 2020, expedida por seguros del estado S.A.	Los cuales de acuerdo al comprobante de ingreso de elementos No. 14 de fecha 21 de diciembre de 2020, se aprobó el registro en el almacén del FONCEP. El 17 de diciembre de 2020, se entrega el certificado de garantía especificando la descripción del producto, cantidad, seriales y la vigencia de 1 año a partir de su instalación. En la garantía se consignó no cubre en caso de rayos, humedad, errores de conexión, falsos contactos o manipulación por terceros. Se registró a través del acta de recibo de satisfacción que el 18 de diciembre de 2020 se recibió a satisfacción los bienes consignando <i>“... los cuales se encuentran instalados, configurados e implementados en el centro de cómputo del 6 piso del FONCEP, de acuerdo a las labores adelantadas en el mismo, de acuerdo a las obligaciones del contrato 108 de 2020”</i>. Se evidenció de acuerdo con la información reportada que durante la vigencia 2021 la firma INGEAL S.A. realizó 8 servicios entre técnicos y de mantenimiento preventivo a los equipos, dejando constancia que se entregaron los equipos <i>“funcionando en condiciones normales y sin alarmas activas”</i>. Se registró el cargue de los informes de supervisión avalando la entrega, instalación configuración e implementación de los equipos en la entidad.
Situación evidenciada Teniendo en cuenta que la vigencia de la garantía por parte del fabricante sobre los equipos adquiridos por la entidad, culminó el 18 de diciembre de 2021, se evidenció que los equipos al corte del mes de septiembre de 2022, no se encuentran cubiertos con una garantía que proteja su operación y/o realización de mantenimientos poniendo en peligro la vida útil de los equipos, al requerir condiciones ambientales específicas como el calor, la humedad y cortes de electricidad esporádicos que pueden afectar la buena marcha de los mismos, situación que pudo preverse dándole prioridad al proceso para que fuese aprobado ante el Comité de contratación y destinarse los recursos para su desarrollo ante la entrada de la ley de garantías electorales, más aun cuando en el capítulo de los deberes de la Ley 1952 de 2019 en el numeral 22 se conmina a los servidores públicos a <i>“Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”</i>.		

Descripción del contrato	Proceso desarrollado	Informes & avances
Frente a lo evidenciado es importante recomendar al líder de proceso como primera línea de defensa priorizar las adquisiciones de acuerdo a las necesidades de servicio que presente la entidad, en aras de salvaguardar los bienes que se encuentran bajo custodia y responsabilidad, como es el caso del correcto funcionamiento de la infraestructura del DataCenter, al no contar con garantías que protejan su operación. Finalmente se obtuvo por parte del área de informática y sistemas que se encuentra en proceso contractual la adquisición de la extensión de garantías para las unidades manejadoras de aires y la unidad enfriadora chiller, contrato que será objeto de verificación por parte de la Oficina de control interno en el primer corte de la próxima vigencia.		

Al respecto, en respuesta al informe preliminar, la Subdirección Jurídica mediante ID 496467 del 24 de octubre de 2022, señaló:

“(...) Es importante señalar a la Oficina de Control Interno que la función que ha desempeñado la Oficina de Informática y Sistemas se ha realizado conforme a los postulados del principio de planeación, lo cual se ha evidenciado en la priorización de necesidades conforme a las disponibilidades presupuestales que se han establecido en la presente vigencia.

De acuerdo con las revisiones realizadas por el equipo técnico que hace parte de la OIS la unidad enfriadora CHILLER y unidad manejadora de aire el equipo funcionaba correctamente y no ameritaba cambio o atención inmediata.

Dicho a lo anterior, y conforme a lo señalado en el Plan Anual de Adquisiciones la dependencia durante el mes de agosto y septiembre adelantó el estudio de mercado y elaboración de la documentación correspondiente para adquirir la extensión de garantías de las Unidades manejadoras de Aire y del equipo Chiller las cuales contemplan mantenimientos preventivos y correctivos, los cuales se encuentran cubiertos con la adquisición de estas garantías.

La documentación de este proceso contractual se radicó en la Subdirección Jurídica y actualmente se encuentra publicada en la plataforma transaccional SECOP II y en etapa de traslado de proyecto de pliego de condiciones; proceso identificado como SASI_002 de 2022(...).

Respuesta de la auditoría: De acuerdo con la respuesta recibida, esta auditoría reitera la recomendación formulada, con la cual se busca proteger el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la entidad, dada la importancia de salvaguardar en debida forma su operación.

5.2.5 Selección abreviada derivada de la celebración de acuerdo marco de precio e instrumentos de agregación de demanda

Se evidenció que la entidad se adhirió al Acuerdo Marco de Precio disponible en la TVEC para el caso de la adquisición de Servicios de Nube Pública (orden de compra 93819) ,y a través del instrumento de agregación por demanda IAD – Software por catálogo, la compra del licenciamiento ORACLE (orden de compra 95191) para implementar el plan de recuperación de desastres (DRP) para la plataforma de Nube del FONCEP, los cuales deben estar



articulados para poder implementar la infraestructura que respalde lo que se encuentra actualmente en producción y restablezca ágilmente los servicios en caso de sufrir alguna falla, afectación o ataque de cualquier tipo.

Las órdenes de compra realizadas en el período objeto de auditoría se registraron en la plataforma en el campo “*documentos adicionales*” teniendo en cuenta que la selección del proveedor es una responsabilidad exclusiva de la entidad se registró que en cada uno de los procesos se efectuó la invitación a los proveedores, con los cuales se realizó el proceso de cotización, la evaluación de las ofertas recibidas en respuesta al mencionado evento de cotización y colocación de la orden de compra a favor del proveedor que cotizó con el menor precio. Anexo 4. Relación de contratos modalidad selección abreviada – Acuerdo Marco de Precios- AMP muestra no selectiva de la auditoría a la gestión contractual.

Se evidenció a través de la TVEC que se cargó al expediente virtual, el CDP, los estudios previos, los eventos de cotización, la evaluación técnica y económica de los eventos señalando de acuerdo con la información aportada por los proponentes la firma recomendada para contratar, se registró que la entidad, una vez surtido el procedimiento anteriormente enunciado, seleccionó la respuesta de la cotización del proveedor con el menor precio, validando que no se tratara de una oferta artificialmente baja y que cumpliera con las características técnicas definidas por la entidad, posteriormente se registró el certificado de cámara de comercio RIT, certificado de antecedentes disciplinarios, la orden de compra, el CRP, la póliza, el acta de aprobación de la garantía y designación de supervisor, en atención de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de la adquisición de Servicios de Nube Pública no se registró el cargue de la orden de compra 95191 con fecha de terminación el 25/09/2022, teniendo en cuenta que el contratista debe dar cumplimiento a la obligación de registro de informes, aprobaciones y demás requerimientos del SECOP II, se observó que en el término de ejecución de esta auditoría no se encuentran publicados los informes de ejecución y soporte de los mismos como informes de supervisión.

De conformidad con lo observado es importante recordar que se debe constituir la evidencia íntegra del negocio para lograr a través del contrato electrónico tener la trazabilidad del ejercicio pretendido por la entidad, por lo que se **recomienda** verificar la observancia y la ejecución de los controles implementados frente al registro y cargue de la información de los contratos suscritos a través de la TVEC, de conformidad con la Circular Externa No. 21 de 22 de febrero de 2017 expedida de manera conjunta por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como ente rector del Sistema de Compra Pública, y el Archivo General de la Nación, en aplicación del principio de publicidad y transparencia.

Se verificó la orden de compra No. 80732 evidenciando en su etapa de ejecución la siguiente situación:

Tabla No. 6 Verificación orden de compra 80732

Descripción del contrato	Necesidad establecida por la entidad	Informes & avances																																			
Orden de compra 80732 Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un software de gestión documental para el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, en el marco del plan estratégico institucional. OCP TECH COLOMBIA S.A.S	Se definió como problemática principal la baja eficiencia de la gestión pensional del Distrito, representada en la desarticulación de obligaciones las cuales genera barreras en la racionalización, ineficiencia operativa de la administración de pensiones, diversidad de los criterios aplicables, dificultades en la gestión documental del expediente pensional y debilidad en la consolidación de la información relevante para la toma de decisiones en materia pensional del Distrito. La causa directa está relacionada con “Debilidades en la infraestructura tecnológica y prestación de servicios TI” dado que es la razón principal que sustenta la adquisición del gestor documental. Con el contexto anterior nace dentro del proyecto de inversión el objetivo específico “Robustecer los servicios de TI para mejorar la calidad de la información y responder efectivamente a la articulación de la gestión pensional distrital”, su desarrollo será en 5 fases, así: <table><tr><th></th><th colspan="4">VIGENCIAS</th></tr><tr><th>FASES DEL PROYECTO</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024</th></tr><tr><td>FASE 1: Planeación del proyecto</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>FASE 2: Análisis de la información</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>FASE 3: Diseño</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>FASE 4: Implementación</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>FASE 5: Evaluación, monitoreo y control</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> Se observó siguiendo el procedimiento de la operación secundaria, que se analizaron 12 cotizaciones, se seleccionó la cotización del proveedor con el menor precio, validando que no se tratara de una oferta artificialmente baja y que cumpliera con las características técnicas definidas por la entidad, se cargó la orden de compra y se adjuntó el certificado de cámara de comercio, el RIT, certificado de		VIGENCIAS				FASES DEL PROYECTO	2021	2022	2023	2024	FASE 1: Planeación del proyecto					FASE 2: Análisis de la información					FASE 3: Diseño					FASE 4: Implementación					FASE 5: Evaluación, monitoreo y control					Se evidenció que el contratista debe entregar adicional a cada etapa del proyecto los siguientes informes: -Informes y resultados obtenidos de las transferencias de conocimientos ejecutadas con registro fotográfico y asistencia. -Informes correspondientes acerca de la ejecución de la estrategia de manejo del cambio durante esta etapa y los resultados obtenidos. -Informes de avance semanal acerca de la configuración, parametrización e implementaciones realizados. -Entrega de todos los documentos, metodologías y soportes necesarios para la etapa de planificación, análisis, creación de los ambientes de prueba, pre productivo y productivo así como para la parametrización, migración de la información y los demás que se requieran para la correcta implementación del SGDEA. Para verificar el avance de la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un software de gestión documental, se solicitó al jefe de la Oficina de Informática y Sistemas, los documentos que dieran cuenta de la evolución del contrato, teniendo en cuenta que en la plataforma de la TVEC no se encontró evidencia de los entregables y/o soportes de supervisión, para lo cual se aportaron los siguientes soportes: -Factura electrónica No. 1460 en la cual se evidenció el pago total del contrato por concepto de 12 ítems relacionados con: *El servicio de dos profesionales *Dos web logic server Enterprise eition. *Dos web logic suite *Dos suite for Oracle middleware. *Dos unified business process management suite. *Dos web centercontent. Adicionalmente se evidenció: El plan de
	VIGENCIAS																																				
FASES DEL PROYECTO	2021	2022	2023	2024																																	
FASE 1: Planeación del proyecto																																					
FASE 2: Análisis de la información																																					
FASE 3: Diseño																																					
FASE 4: Implementación																																					
FASE 5: Evaluación, monitoreo y control																																					

Descripción del contrato	Necesidad establecida por la entidad	Informes & avances
Fecha de inicio 25/11/2021 Fecha final 31/12/2022 Valor \$ 1.354.776.379	antecedentes disciplinarios, el CRP, la póliza, entre otros. No se observó la publicación del acta de aprobación de la garantía ni la designación de supervisor. De acuerdo con el Instrumento de Agregación de Demanda - IAD para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, se estableció que se pagaría el 100% del valor del contrato con la entrega de: -Instalación de la última versión del sistema de gestión documental SGDEA, configuración y parametrización del mismo en la plataforma tecnológica de la entidad. -Pruebas de funcionalidad del sistema instalado y su aprobación. -Entrega de los documentos que acrediten el licenciamiento correspondiente para la entidad. -Certificación del número de horas ofertadas para configuración y parametrización del SGDEA de acuerdo con el alcance del anexo técnico. -Manuales técnicos que describan la arquitectura tecnológica de la implementación de software, incluyendo aspectos como bases de datos (incluir Diccionario de datos), lenguajes de programación, tecnologías de despliegue, etc.	trabajo presentado por el proveedor. Documento: Kickoff FONCEP v1. Certificado de licenciamiento. Documento: CERTF TITULARIDAD NEXSYS DE COLOMBIA - Fondo De Prestaciones Económicas Cesantías Y Pensiones Foncep.CPC-200340990. Certificado horas de proyecto. Documento: Comunicado Ocp tech Foncep. Documentos que evidencien la configuración y parametrización del sistema de gestión documental en la plataforma tecnológica de FONCEP. Documento: Esquema de Clasificacion&Retencion. Documento en donde se evidencie la instalación del sistema de gestión documental. Documento: Instalacion_WCC_Foncep_PROD. Documentos que soporten las pruebas de funcionalidad del sistema instalado. Documento: EntregaInformePruebas07092022. Adicionalmente se informó: <i>“La puesta en producción no se ha realizado, ya que se encuentra en curso el proceso de implementación, por lo cual no podemos entregar las siguientes evidencias o información basada en los siguientes puntos:</i> <i>Documentos que soporten la aprobación de las funcionalidades instaladas</i> <i>Informes presentados por el proveedor en donde se evidencien fallos en el sistema encontrados y las correspondientes acciones ejecutadas para su solución.</i> <i>Informes presentados por el proveedor acerca de la ejecución de la estrategia de manejo del cambio y los resultados obtenidos.</i> <i>Informes presentados por el proveedor con el resultado de la transferencia de conocimiento ejecutada.</i> <i>Informes presentados por el proveedor de avance de la configuración, parametrización e implementaciones realizados.</i> <i>Con respecto al estado de avance de las etapas de planificación, análisis, creación de los ambientes de prueba, pre productivo y productivo, así como el estado de la parametrización y migración de la información al corte del 31 de agosto de 2022, nos</i>

Descripción del contrato	Necesidad establecida por la entidad	Informes & avances
		<i>permitimos informar que en la etapa de planeación se estableció un cronograma o plan de trabajo con las actividades a desarrollar y fechas estipuladas (Kickoff FONCEP v1). Con respecto a los ambientes, nos permitimos informar que ya se encuentran instalados, configurados y parametrizados los tres ambientes (pruebas, preproducción y producción) en la infraestructura nube Oracle de la Entidad.</i> <i>En cuanto a la migración, nos encontramos con el área funcional en la fase de análisis y estructuración de los datos que se van a migrar a la nueva plataforma”.</i>

Situación evidenciada

De acuerdo con los soportes allegados que dan cuenta del avance de la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un software de gestión documental para el FONCEP, se pudo verificar en primer lugar que de los bienes y servicios por los cuales se pagaría el 100 % del valor del contrato, a través del acta de recibo a satisfacción de fecha 16 de diciembre de 2021 se registró que los mismos fueron entregados faltando en la relación de los productos el soporte del servicio – *“Pruebas de funcionalidad del sistema instalado y su aprobación”*.

De otra parte en el informe de supervisión aportado, se consignó frente a la obligación No. 9. *“Diseñar, ejecutar y aprobar las pruebas funcionales que garanticen el correcto funcionamiento del software de acuerdo con los requerimientos funcionales y técnicos”*, la anotación que: *“Se realizó la instalación en la infraestructura determinada por la entidad, se adjunta certificado de instalación”*, descripción que no permite establecer con precisión si la actividad soportó el diseño, la ejecución y aprobación de las pruebas funcionales.

Con el fin de tener mayor información sobre el estado del servicio en mención se consultó al Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas, quien a través de correo electrónico del 13 de octubre de 2022, señaló que:

“La puesta en producción no se ha realizado, ya que se encuentra en curso el proceso de implementación, por lo cual no podemos entregar las siguientes evidencias o información basada en los siguientes puntos:

- Documentos que soporten la aprobación de las funcionalidades instaladas; Informes presentados por el proveedor en donde se evidencien fallos en el sistema encontrados y las correspondientes acciones ejecutadas para su solución; Informes presentados por el proveedor acerca de la ejecución de la estrategia de manejo del cambio y los resultados obtenidos; Informes presentados por el proveedor con el resultado de la transferencia de conocimiento ejecutada; Informes presentados por el proveedor de avance de la configuración, parametrización e implementaciones realizados...”.

Con base en la información aportada y las evidencias cargadas en la TVEC, ésta auditoría configuró un hallazgo preliminar el cual el Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas como

Descripción del contrato	Necesidad establecida por la entidad	Informes & avances
supervisor del proceso a través de la Subdirección Jurídica mediante ID 496467 del 24 de octubre de 2022, solicitó se desestimara teniendo en cuenta para ello la siguiente información: <i>“(...) con la presente respuesta me permito rectificar como jefe de la Oficina de Informática y Sistemas, la respuesta dada preliminarmente a la Oficina de Control Interno y dejo constancia en la presente que el documento de pruebas de funcionalidad del producto, lo mismo que todos los documentos que forman parte integral del mismo, fueron aportado por el contratista y verificados por parte del supervisor para el pago, cuyas evidencias se adjuntan a la presente respuesta.</i> <i>En este orden de ideas, no es dable para la Dependencia aceptar la afirmación efectuada por parte de la Oficina de Control Interno en la que señala: “Es así que frente a lo verificado se tiene que el servicio - Pruebas de funcionalidad del sistema instalado y su aprobación, no se concedió, no obstante ser un entregable condicionado entre otros para el pago del 100% del valor del contrato.”, toda vez que todos los documentos y pruebas que eran requeridos para el pago, fueron realizados por parte del contratista.</i> <i>Ahora bien, en cuanto a las evidencias que deben soportar los informes que debían ser presentados por el proveedor, conforme con lo señalado en el hallazgo preliminar efectuado por la Oficina de Control Interno, los mismos se encuentran detallados en la parte inicial de la presente respuesta y corresponden a las actas de seguimiento que se han realizado semanalmente, de acuerdo con la etapa de ejecución de la orden de compra. Sin embargo, la Oficina de Informática y Sistemas aclara que está en trámite el proceso de subir las actas en Colombia Compra Eficiente. (...)”</i> Es así que frente a lo señalado ésta auditoria realizó nuevamente verificación de los soportes cargados en la TVEC de la compra 80732 y en el link indicado, observando las evidencias de los productos condicionados al pago del 100% del contrato, como el cargue de las actas de reunión acerca de la configuración, parametrización e implementaciones realizadas, entre otros, cargados en la plataforma con fecha 20, 21 y 24 de octubre del 2022. Frente a la situación evidenciada se observó que la supervisión de la orden de compra 80732 de acuerdo con los documentos inicialmente publicados - acta de recibo a satisfacción, factura de venta No. 1460 e informe de supervisión, no demostraba de manera fidedigna los productos entregados por el proveedor para efectuar el pago del 100% del valor del contrato, pero de acuerdo con lo informado y los soportes cargados en la TVEC se evidenció el registro de los entregables y una parte de los informes semanales de que trata el numeral 5.8 Informes de los estudios previos. Frente a estos últimos, es importante que se considere que los mismos tengan el aval de un funcionario de la entidad por cuanto todos los firmantes son contratistas.		

Teniendo en cuenta la situación evidenciada en los puntos anteriores, la OCI configura el siguiente hallazgo relacionado con la función de supervisión, por cuanto esta situación ya había sido objeto de recomendación por parte de la Oficina de Control Interno en seguimientos anteriores:



Hallazgo

En la auditoría a la gestión contractual del período comprendido entre 1 de marzo al 31 de agosto de 2022, se evidenció que la supervisión desarrollada a la orden de compra 80732 relacionada con la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un software de gestión documental en el FONCEP, presentó debilidades en el seguimiento del proceso, al registrar documentos sin la claridad suficiente de los productos entregados por el proveedor para avalar su único pago y de otra parte no se evidenció de manera oportuna en la TVEC la publicación de informes de supervisión que den cuenta del seguimiento y avance del proceso, situación que da lugar al incumplimiento a las obligaciones del supervisor, establecidas en el Manual de supervisión e interventoría del FONCEP código: MOI-APO-GCN-002 versión: 001 relacionado con *“...El ejercicio de la supervisión está fundamentado en la obligación que tienen las entidades estatales de asegurar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones pactadas en el contrato o convenio, en los plazos, términos, calidades y/o cualidades requeridos, al igual que informar acerca del estado y avance del componente técnico contratado, información que será relevante en la elaboración de los correspondientes informes de avance o ejecución, en la realización de los documentos propios del trámite de liquidación y en las situaciones en donde sea manifiesto un incumplimiento por parte del contratista.”* (Subrayado fuera de texto), lo que genera una posible materialización del riesgo asociado a un inadecuado ejercicio de supervisión frente al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, derivado de una falta de controles efectivos que den cuenta del avance y publicación del proceso.

De conformidad con los soportes registrados es importante recordar que se debe constituir la evidencia íntegra del negocio para lograr a través del contrato electrónico tener la trazabilidad del ejercicio pretendido por la entidad, por lo que se **recomienda** verificar la observancia y la ejecución de los controles implementados frente al registro y cargue de la información de los contratos suscritos a través de la TVEC, de conformidad con la Circular Externa No. 21 de 22 de febrero de 2017 expedida de manera conjunta por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- como ente rector del Sistema de Compra Pública, y el Archivo General de la Nación, en aplicación del principio de publicidad y transparencia.

Es importante se tenga en cuenta que a través de los informes de supervisión se consigna el desarrollo del proceso registrando la entrega de los productos en cumplimiento de lo pactado como el avance de los informes generados cuando así se pacten haciendo referencia donde quedan ubicados para su disposición y trazabilidad del ejercicio.

Se verificó el contrato 216-2021 evidenciando en su etapa de ejecución la siguiente situación:

Tabla No. 7 Verificación contrato 216-2021

Descripción del contrato	Necesidad establecida por la entidad	Informes & avances
Contrato interadministrativo No. 216 de 2021 EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. – ETB S.A. E.S.P. “Contratar el servicio integral de conectividad, hosting y servicios de comunicación y custodia de cintas que sean requeridos en el campo de las tecnologías de la información del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías Y Pensiones – FONCEP.” Plazo de ejecución 5 meses a partir del 13/12/2021 fecha de terminación 12/05/2022	Se registró que la entidad acudió a la TVEC encontrando que los proveedores vinculados a los acuerdos marco de precio (Conectividad III y Nube Privada III), no reunían todos los servicios que requería la entidad lo que implicaría contratarlos a través de varios procesos, de igual manera estos servicios ofertados fueron confrontados con los contratos realizados anteriormente con la ETB encontrando que los valores estaban acordes a los servicios necesitados. Se evidenció que la entidad de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 justificó la necesidad de suscribir el contrato con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P, permitiendo a través de un solo contrato interadministrativo bajo la modalidad de contratación directa, mantener la prestación del servicio evitando incurrir en costos adicionales por concepto de instalación e implementación o ajustes de ingeniería. El análisis de mercado y estudio del sector sustentaron que los servicios requeridos por la entidad eran ofrecidos de manera integral por la Empresa de Telecomunicaciones, de otra parte se observó que la estrategia de mercado es consonante con lo dispuesto en el Decreto 492 de 2019 que fija los lineamientos de austeridad del orden distrital. Se evidenció que el presente contrato se le aprobó una adición y prórroga cuya justificación se atendió teniendo en cuenta las restricciones en materia contractual derivadas de la ley de garantías electorales y que en razón de continuar con los servicios se hizo necesario extender la vigencia del contrato propendiendo por asegurar la continua e ininterrumpida prestación de los servicios, cambios que estuvieron ajustados a lo dispuesto en inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Adición: \$ 86.973.728 y Prórroga: Dos meses y quince (15) días calendario, esto es hasta el 27 de julio de 2022, se extendieron las pólizas con las coberturas exigidas y se verificó su validez.	Se evidenció a través de los informes de supervisión publicados en el SECOP II, que se efectuó el seguimiento de las obligaciones contractuales cada mes, no obstante, frente a las obligaciones: <i>“2. Garantizar que las cintas que van a custodia de ETB, cuenten con los medios físicos y ambientales para que la información que almacena cada cinta permanezca en óptimas condiciones y garantice la integridad de la misma, de conformidad a lo dispuesto en el numeral “3. Servicios de Custodia de Medios” de la propuesta y el anexo técnico.</i> <i>3. Garantizar por parte de ETB la entrega y pegado de los rótulos en las cintas y contenedores”.</i> Se evidenció que durante la vigencia del contrato se señaló en el caso de las dos obligaciones: <i>“Para este periodo, NO se solicitó custodia de cintas”.</i> Las demás obligaciones se registraron ejecutadas.

Situación evidenciada

Teniendo en cuenta que el proceso se desarrolló bajo la premisa que era más beneficioso para la entidad hacer un solo proceso que integrara todos los servicios que varios contratos de manera independiente, evitando incurrir en costos adicionales por concepto de instalación e implementación o ajustes de ingeniería, estableciendo que la propuesta más favorable para la entidad era de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P., adquiriendo los servicios de: HOSTING IAAS, II. ALMACENAMIENTO REMOTO, III. CONECTIVIDAD Y CANALES DE INTERNET y IV. SERVICIO DE CUSTODIA DE MEDIOS por un valor total de \$ 260.921.183 pesos, con un plazo de ejecución de 7 meses y 15 días hasta el 27 de julio de 2022.

Bajo esta condición y teniendo en cuenta los informes de supervisión presentados durante la vigencia del contrato donde se informa que el servicio de custodia de medios no se ejecutó al consignarse en las obligaciones 2 y 3 que “*Para este periodo, NO se solicitó custodia de cintas*”, se demuestra que el contratista se allanó a cumplir pero que al no tener que satisfacer pues la obligación no se ejecutó, por lo que se **recomienda** validar en la etapa de la liquidación el cumplimiento de las obligaciones versus el valor pagado acudiendo a la figura del equilibrio económico del contrato, de conformidad con las prestaciones a cargo de cada una de las partes como equivalentes una de la otra. Es de mencionar que en el procedimiento de Gestión de backups código PDT-APO-GST-017 se establece la periodicidad del almacenamiento de los backups en cintas, en forma diaria y mensual y su remisión a custodia mensualmente.

De otra parte, se **recomienda** a los supervisores ejercer el control sobre las especificaciones y condiciones en que se dirige la ejecución del contrato y que inciden en la oportuna y adecuada obtención de resultados. La ejecución contractual debe ajustarse en todo a las exigencias que el entorno le requiera, a los riesgos connaturales al ejercicio de las actividades en consideración del contexto espacial en el que la misma se desenvuelva, no sólo por proteger sus propios intereses sino por mantener el desarrollo del contrato en condiciones normales de ejecución que aseguren su realización.

Al respecto, en respuesta al informe preliminar, la Subdirección Jurídica mediante ID 496467 del 24 de octubre de 2022, señaló:

“...es necesario señalar que lo que se encuentra descrito en los informes corresponde a que no se hizo necesario durante este periodo los servicios de recogida y rotulación de nuevas cintas”.

Respuesta de la auditoría: De acuerdo con la respuesta recibida, esta auditoría reitera la recomendación formulada, teniendo en cuenta que la actividad descrita en el procedimiento de Gestión de backups código PDT-APO-GST-017 establece que la periodicidad del almacenamiento de los backups en cintas, se debe hacer en forma diaria y mensual y su remisión a custodia mensualmente, servicio por el cual se pagó y la entidad no registró actividad por la misma de acuerdo a los informes de supervisión suscritos.

5.2 Verificación al cumplimiento de lineamientos fijados para el Comité de contratación

Teniendo en cuenta que el Comité de contratación se conformó para recomendar al Director general en calidad de ordenador del gasto de la entidad, en procura de garantizar que la actividad contractual se ejecute con sujeción a los principios que rigen la contratación estatal, se evidenció a través de las actas aportadas por el líder del proceso que durante el período auditado (1 de marzo al 31 de agosto de 2022), que ésta instancia suscribió las actas: No. 03 del 7/04/22, No. 4 del 16/06/22, No.5 8/07/22, No. 6 del 22/07/22, No. 7 2/08/22 y No. 8 31/08/22, en las cuales se registró quiénes se hicieron presentes como miembros e invitados, sus intervenciones y constancia de quórum para decidir y deliberar. Se registró la participación del Jefe de la Oficina de Control Interno como invitado con derecho a voz pero sin voto.

Con base en lo observado, se tiene que el Comité de contratación no fue convocado en los meses de marzo ni mayo de la presente vigencia, cuando de acuerdo con la Resolución DG-005-2018, se dispuso que: “... *Artículo trigésimo noveno: Sesiones: El Comité de contratación se reunirá de manera ordinaria al menos una vez al mes*”, lo que implica que ésta instancia debe sesionar 12 veces al año, por lo que se **recomienda** al Comité de contratación atender los tiempos establecidos para convocar y dirimir los temas objeto a su cargo.

De otra parte, la OCI verificó la información soporte de las actas realizadas, evidenciando que el período objeto de auditoría el Comité de contratación fue convocado esencialmente para la aprobación de modificaciones a las líneas del Plan Anual de Adquisición, al corte del 31/08/2022 no se solicitó asesoría por ningún miembro del comité para examinar temas en materia precontractual, contractual o post contractual ni se presentaron incumplimientos contractuales que derivaran en imposición de multas y/o sanciones a contratistas que tuviera que conocer.

Al respecto, en respuesta al informe preliminar, la Subdirección Jurídica mediante ID 496467 del 24 de octubre de 2022, señaló:

“...Validadas las distintas sesiones del comité de contratación frente a igual número de actas, se observa que a la fecha ha sesionado 8 veces durante la actual vigencia, atendiendo de manera adecuada los requerimientos y necesidades en materia de contratación y cumpliendo con las funciones a su cargo.

Al respecto es menester mencionar que en la primera sesión se presentaron y aprobaron el mayor número de líneas del PAA_2022 acorde con las necesidades y presupuesto asignado a la vigencia, por lo que las demás sesiones se programan de acuerdo con las necesidades de modificación al PAA, inclusión de nuevas líneas de contratación o al cumplimiento de sus deberes funcionales.>> ...”

Respuesta de la auditoría: De acuerdo con la respuesta recibida, esta auditoría reitera la recomendación formulada, teniendo en cuenta a través de las actas aportadas que el Comité de contratación no se reunió en los meses de marzo ni mayo de la presente vigencia, desconociendo lo acordado en la artículo trigésimo noveno de la Resolución DG-005-2018.

5.4. Seguimiento a las acciones implementadas al plan de mejoramiento interno

Tabla No.8 Seguimiento acciones plan de mejoramiento a corte septiembre de 2021

Descripción de la recomendación	Acciones	Situación evidenciada
<i>“...Los informes y seguimientos realizados al PAA para generar las alertas mencionadas, se efectúen antes del vencimiento de las fechas programadas ya que las mismas tienen la connotación de advertir, de poner en sobre aviso, para lograr el cumplimiento de las líneas proyectadas”</i>	Realizar alertas mensuales, dentro de los cinco primeros días del mes, sobre las necesidades de las áreas contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para el respectivo período (mayo-junio, julio - septiembre y octubre - diciembre) Fecha de inicio 01/05/2022 Fecha final 20/12/2022	Se evidenció que la Subdirección Jurídica envió en los meses de mayo, junio, julio, septiembre y octubre de 2022 comunicaciones internas a cada uno de los líderes de proceso, recordando de manera preventiva durante los cinco primeros días del mes, las contrataciones que se tenían previstas adelantar durante ese período, previa verificación de la última versión del PAA publicada en la plataforma del SECOP II. En el mes de agosto no se contempló necesidades a tramitar.
<i>“...establecer acciones efectivas que permitan el cabal cumplimiento de la función de supervisor de conformidad con lo dispuesto en el Manual de supervisión e interventoría del FONCEP código: MOI-APO-GCN-002 v. 001 en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011”</i>	Solicitar trimestralmente a los supervisores de contratos reporte de cumplimiento de las obligaciones específicas acumuladas de los contratos bajo su supervisión (mayo-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre). Fecha de inicio 01/05/2022 Fecha final 20/12/2022	Se evidenció que la Subdirección Jurídica con el fin de superar las debilidades identificadas en la actividad de supervisión, requirió en el II y III trimestre a los supervisores de contrato a través del correo institucional, para que realizaran el monitoreo de los riesgos transitorios de los contratos bajo su responsabilidad reportando el seguimiento realizado al cumplimiento de las obligaciones.

Fuente: Matriz de seguimiento del plan de mejoramiento realizado por la OCI

5.5 Verificación de la eficacia y efectividad de los controles asociados a los riesgos del proceso de gestión contractual

Tabla No. 9 Relación de controles asociados a los riesgos del proceso de gestión contractual

Tipo	Riesgo	Controles
Riesgo del proceso	Adelantar procesos contractuales sin el debido cumplimiento de la normatividad de contratación estatal vigente.	Asegurar la actualización la documentación interna de los procesos a cargo de la OAJ
		Garantizar el conocimiento de las funciones y responsabilidades de las áreas respecto a la estructuración de los procesos de contratación
		Garantizar el conocimiento de los lineamientos sobre la gestión contractual por parte de las áreas
		Validar la información profesional y laboral del proveedor y garantizar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia

Tipo	Riesgo	Controles
		Verificar y validar: a) que los procesos de contratación se encuentren incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones del FONCEP; b) la coherencia entre los documentos entregados (estudios previos, análisis de sector, la matriz de riesgos, ficha técnica y/o estudio de mercado) y el objeto contractual, la necesidad planteada, requisito habilitantes y evaluación del proceso; c) que las especificaciones del proceso a adelantar, se encuentren acorde con la normatividad legal vigente; d) finalmente, la correcta estructuración de los estudios previos y análisis del sector.
	Declaratoria de desierto de los procesos de selección.	Verificar y validar: a) que los procesos de contratación se encuentren incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones del FONCEP; b) la coherencia entre los documentos entregados (estudios previos, análisis de sector, la matriz de riesgos, ficha técnica y/o estudio de mercado) y el objeto contractual, la necesidad planteada, requisitos habilitantes y evaluación del proceso; c) que las especificaciones del proceso a adelantar, se encuentren acorde con la normatividad legal vigente; d) finalmente, la correcta estructuración de los estudios previos y análisis del sector.
	Incumplimiento en el seguimiento a la ejecución de las obligaciones contractuales	Asegurar el cumplimiento de las funciones de supervisión. Asegurar la difusión general de información sobre el rol de supervisor
Seguridad digital	Pérdida de disponibilidad e integridad de los activos de información (carpeta compartida y base de datos) del proceso de Gestión Contractual	Validar con la OIS la activación y actualización de los antivirus en los computadores de la Oficina Asesora Jurídica
		Verificar que solo los usuarios autorizados, tengan acceso a la carpeta compartida y a la base de contratos
		Verificar que la OIS realiza periódicamente un backup de la información registrada en la carpeta compartida de contratación
Corrupción	Posibilidad de recibir una dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero, al favorecer un proponente en el proceso de adjudicación de un contrato.	Verificar y validar: a) que los procesos de contratación se encuentren incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones del FONCEP; b) la coherencia entre los documentos entregados (estudios previos, análisis de sector, la matriz de riesgos, ficha técnica y/o estudio de mercado) y el objeto contractual, la necesidad planteada, requisitos habilitantes y evaluación del proceso; c) que las especificaciones del proceso a adelantar, se encuentren acorde con la normatividad legal vigente; d) finalmente, la correcta estructuración de los estudios previos y análisis del sector.



Tipo	Riesgo	Controles
		Asegura la divulgación de los principios generales de la contratación estatal

Fuente: Herramienta Suit VISIÓN Empresarial- Módulo gestión del riesgo corte septiembre 2021

Se evidenció que el proceso de gestión contractual registró a corte de septiembre de la vigencia de 2022, 13 controles distribuidos así: 8 controles asociados a riesgos del proceso, 3 a seguridad digital y 2 controles a riesgos de corrupción. En la evaluación a los atributos de eficiencia de los controles, se observó:

- Tipo: Los controles se encuentran identificados en la plataforma SVE como preventivos a excepción del control *“Asegurar el cumplimiento de las funciones de supervisión”*, que está identificado como detectivo.
- Implementación: Los controles se aplican en forma MANUAL

En cuanto a los atributos informativos, se observó para los controles que:

- Los controles se encuentran documentados y aprobados en VISION.
- Los controles se ejecutan periódicamente.
- Los controles presentan registro y/o evidencia cargadas en VISION.

A partir de la verificación realizada, se observó que el control *“Asegurar el cumplimiento de las funciones de supervisión”* no fue efectivo, teniendo en cuenta las situaciones descritas en las tablas 6 y 7 del presente informe, razón por la cual se deberá establecer con el plan de mejoramiento derivado del hallazgo, acciones tendientes a fortalecer los controles y evitar la materialización de riesgos. Así mismo, se recomienda el cargue del seguimiento oportuno por parte de los supervisores frente a la ejecución contractual la información integra en la plataforma es importante para la construcción y consolidación del expediente electrónico.

Se observó que se tiene identificado un riesgo en la etapa contractual relacionado con el Sistema de administración del riesgo, lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT, el cual se encontró monitoreado por los supervisores de contrato, asociado al cumplimiento que debe dar la Fiduciaria a las disposiciones de la Superintendencia Financiera y el cual se relaciona en el informe de gestión que mensualmente presenta la Fiduciaria como parte de la ejecución de los contratos 148 y 149 de 2021.

Conclusiones

Teniendo en cuenta la verificación realizada al cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto a la Gestión del Proceso de Gestión Contractual en el FONCEP el sistema de control interno es susceptible de mejora a partir de la implementación de las acciones derivadas de las recomendaciones relacionados en el presente informe.

Esta auditoría quiere dejar de presente que las recomendaciones plasmadas dentro del informe son producto de las situaciones evidenciadas, por consiguiente le corresponde al líder del proceso revisar si las acciones implementadas o las que llegasen a desplegar son las más



efectivas para proporcionarle al sistema de control interno los elementos de seguridad y confiabilidad necesarios para su buen desempeño.

Recomendaciones

- Dar cumplimiento a los plazos establecidos para ejecutar las líneas del plan anual de adquisiciones, en aras de lograr una ejecución ordenada, de acuerdo a las necesidades expuestas por las áreas.
- Presentar para futuras ocasiones al Comité de Contratación, los ajustes en la operación presentados en la TVEC que favorezcan o no a la entidad, para su validación.
- Completar el diligenciamiento de los *formatos de relación de contratos vigentes de prestación de servicios persona natura / jurídica*, en aras que se registre o quede la evidencia de la verificación realizada por la entidad frente a la información declarada por el candidato a vincular, en relación con la suscripción de contratos con otras entidades del Estado, así como de la capacidad e idoneidad del contratista para ejecutar múltiples contratos de prestación de servicios profesionales.
- Consignar con exactitud por parte de los supervisores de contrato en los informes el desarrollo del proceso y avance de entregables de acuerdo a lo pactado, el registro o la evidencia que surta de la actividad como control de lo desarrollado y cumplimiento de lo obligado.
- Priorizar las adquisiciones de acuerdo a las necesidades de servicio que presente la entidad, en aras de salvaguardar los bienes que se encuentran bajo custodia y responsabilidad, como es el caso del correcto funcionamiento de la infraestructura del DataCenter.
- Verificar la observancia y la ejecución de los controles implementados frente al registro y cargue de la información de los contratos suscritos a través de la plataforma de SECOP II y TVEC, de conformidad con la Circular Externa No. 21 de 22 de febrero de 2017 expedida de manera conjunta por la Agencia Nacional de Contratación y el Archivo General de la Nación.
- Formular plan de mejoramiento frente al hallazgo establecido en el presente informe, realizando al análisis de la causa raíz que evite incurrir nuevamente en el tipo de situaciones identificadas.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuza Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Eliana López Rodríguez	Contratista Especializado	Oficina de Control Interno	



Anexo 1. Relación de contratos modalidad contratación directa - muestra no selectiva de la auditoría a la gestión contractual.

No. Contrato	Objeto del contrato	Valor	Plazo de ejecución
CD_176 DE 2022	Custodiar, administrar y ejercer todas las actividades operativas de la porción desmaterializada de los bonos pensionales expedidos y registrados, autorizados por el FONCEP - depositante emisor.	\$ 4.509.184,00	6 meses
CD_187 DE 2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo y ejecución de las actividades contenidas en el plan de bienestar social e incentivos del FONCEP para la vigencia 2022.	\$231.273.000,00	127 días
CD_178 DE 2022	Prestar servicios profesionales, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para apoyar la revisión, evaluación y valoración primaria de la documentación propuesta para determinar la disposición final, en el marco del plan estratégico institucional y los lineamientos establecidos por la normatividad archivística.	\$ 24.000.000,00	6 meses
CD_183 DE 2022	Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar a la Subdirección de Prestaciones Económicas, en las actividades relacionadas con la nómina de pensionados en los diferentes aplicativos dispuestos por la entidad para tal fin, en el marco de la hoja de ruta de articulación de la gestión pensional del Plan de Desarrollo Distrital 2020 2024.	\$ 27.316.667,00	5 meses
CD_187 DE 2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo y ejecución de las actividades contenidas en el plan de bienestar social e incentivos del FONCEP para la vigencia 2022	\$ 231.273.000,00	Hasta 31/12/2022



Anexo 2. Relación de contratos modalidad contratación mínima cuantía - muestra no selectiva de la auditoría a la gestión contractual.

No. Contrato	Objeto del contrato	Valor	Plazo de ejecución
173 MIC_001 DE 2022	Adquirir la renovación de los certificados SSL y Wildcard para el dominio y Subdominios de la entidad.	\$1.844.500,00	20 días
175 MIC_003 DE 2022	Prestar los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales y otros servicios del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo del FONCEP.	\$39.915.542,00	6 meses y 2 días
180 MIC_006 DE 2022	Contratar el soporte de fábrica para la plataforma de telefonía con la que cuenta el FONCEP.	\$21.878.100,00	5 meses y 4 días
189 MIC_009 DE 2022	Adquirir la renovación del licenciamiento para el antivirus Kaspersky Endpoint Security for Business Advanced – Governmental Renewall con el que cuenta el FONCEP.	\$24.674.650,00	1 mes

Anexo 3. Relación de contratos modalidad selección abreviada muestra no selectiva de la auditoría a la gestión contractual.

No. Contrato	Objeto del contrato	Valor	Plazo de ejecución
140 SASI_001 DE 2022	Renovar las garantías de soporte, mantenimiento y actualización de licenciamiento para la plataforma de seguridad FORTINET.	\$229.000.000,00	1 mes
185 SAMC_01 DE 2022	Prestar el servicio de operación logística para la celebración del 'Día de las Personas de la Tercera Edad y del Pensionado', en cumplimiento de lo establecido en la Ley 271 de 1996 y el Decreto reglamentario 2113 de 1999.	\$84.878.705,00	2 meses
188 SAMC_002 DE 2022	Contratar la elaboración y/o actualización e implementación de las herramientas archivísticas de FONCEP de acuerdo con el alcance del proyecto de inversión y en el marco de las normas archivísticas y del plan estratégico institucional. - FASE II.	\$285.000.000,00	



Anexo 4. Relación de contratos modalidad selección abreviada – Acuerdo Marco de Precios-AMP muestra no selectiva de la auditoría a la gestión contractual.

Bienes y servicios adquiridos	Orden de compra TVEC	Fecha/ Valor
Contratar los servicios de Cloud para administrar y soportar las herramientas web e infraestructura tecnológica de la entidad, así como la configuración, implementación, administración y puesta en producción del Plan de Recuperación ante desastres (DRP) y la disponibilidad de la infraestructura necesaria para la operación del Gestor Documental del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, en el marco del plan estratégico institucional.	93819 COMWARE S.A.	\$829.759.821,00
Adquirir el licenciamiento ORACLE para implementar el Plan de Recuperación de Desastres (DRP) para la plataforma de NUBE con la que cuenta el FONCEP.	95191 IT CROWD	\$245.354.200,00